ANEJO Nº4: ESTUDIO GEOTECNICO

INDICE DEL ANEJO ESTUDIO GEOTÉCNICO

1. REALIZACION DEL ESTUDIO GEOTECNICO

1. INTRODUCCION

Al presente Proyecto de Ejecución y en virtud del artículo 1.2.3. de la NCSR-02 **NO** le es de aplicación la citada norma, por tratarse de una obra u construcción de importancia moderada, es decir, aquellas con probabilidad despreciable de que su destrucción por el terremoto pueda ocasionar víctimas, interrumpir un servicio primario, o producir daños económicos significativos a terceros.

2. REALIZACION DE ESTUDIO DE GEOTECNICO

Dadas las características del emplazamiento donde se desarrolla la presente actuación, la tipología de la obra a realizar, donde no existen elementos estructurales y las experiencias tenidas por el técnico redactor en este tipo de proyectos y de terrenos, no se estima necesaria la realización de estudios geotécnicos.

No obstante, si durante el transcurso de las obras, hubiera indicios de falta de homogeneidad del terreno o existencia en el subsuelo de elementos que pudieran afectar negativamente a las obras, se llevarían a cabo los estudios geotécnicos que fueran necesarios, situación que se considerará incluido dentro del apartado de ensayos e incluido en el 1 % del presupuesto de las obras.